



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.**

Riohacha, La Guajira, Julio doce (12) del dos mil veintitrés (2023).

SUCESION INTESTADA.

Demandante: FERC ALAIN LEGITIME JULIO
Causante: BERNARDO DE JESUS LEGITIME MORALES
Radicado: 44-001-31-10-001-002022-00029-00
Asunto: RENUNCIA DE PODER.

Vista la nota secretarial y atendiendo el memorial suscrito por el señor demandante, el despacho, ordena:

--Aceptar la renuncia de la sustitución poder conferida al Doctor Edgar Rosendo Parody Martínez. (Art. 74 Código General del Proceso).

- Téngase por revocado el poder conferido al Doctor GUSTAVO GARCIA PIMIENTA, por Los herederos JALIMA DEL SOCORRO LEGITIME JULIO, FERENC ALAIN LEGITIME JULIO, JORGE ENRIQUE LEGITIME JULIO.

-Reconocer personería jurídica al Doctor KEVIN SEBASTIAN DAZA FIGUEREDO, para actuar en el presente proceso como apoderado judicial de los señores JALIMA DEL SOCORRO LEGITIME JULIO, FERENC ALAIN LEGITIME JULIO, JORGE ENRIQUE LEGITIME JULIO herederos de los causantes BERNARDO DE JESUS LEGITIME MORALES y JOSEFINA JULIO DE LEGITIME.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito